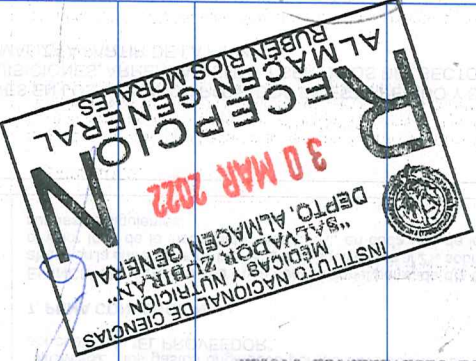


ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): **BOLANDO ARGUERO HERRERA DE AYALA**  
 REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): **PAS, LIC. DELIA J. FLORES FLORES**  
 Jefe de Adquisiciones  
 COORD. ADQUISICIONES/APOYO ADMON. A  
 AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): **LIC. SERGIO AGUIA AYAZANO**  
 SUBDIRECTOR DE REG. MATERIALES GENERALES



PARTIDA	Código - Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Neto M.N.	Precio Total Neto M.N.
1 11	TUBO PARA SUCCION 6MM X 3.1 MTS DESCHABLE TRANSPARENTE Y ESTERIL. PRESENTACION PIEZA	275	Pieza	\$ 75.7700	\$ 20,836.75
<p>*** VINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS 63/100 M.N. ***</p> <p>PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REG. / 2 3 2 0 18 E023 AM030 / 25401 / ABR:\$24170.63 / 3749 / 1;</p> <p>PROCEDER CONFORME AL ART 77 DE LA LFAMSS</p> <p>FACILITAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 FIANZA DE GARANTIA LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN</p>					
<p>ENTREGAS/FECHA MAXIMA: mar:275 31/08</p> <p>DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0410.00;</p> <p>NCA: MED. RI</p> <p>CAT: 708120</p>					

FECHA MES DIA AÑO: 03 07 2022  
 HOJA No. 1 DE 01

**PEDIDO 1797**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION  
 AV. VASCO DE QUIROGA 15  
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ  
 SECCION XVI  
 ALCALDIA TLALPAM  
 C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

PROVEEDOR: 2738 GRUPO MORAVAL, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: G0890626B00  
 AV. INGLATERRA 5330  
 GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK  
 CODIGO POSTAL: 45010  
 TELS. 33 3777 13205524 0990  
 FAX. 33 3777 1321

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

REQUISICION No. 0066/0002 ART 41 VIII,

TRANSPORTE: **CANTON**

EFFECTUAR ENTREGA EN: **ALMACEN GENERAL**

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: **ALMACEN GENERAL RUBEN RIOS MORALES**

CONDICIONES DE ENTREGA: **MANZO**

CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS**

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.



**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b> Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p><b>11. DECLARACION BAJA PROTESTA:</b> "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que Yo, "EL PROVEEDOR" conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b> No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Ajudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b> El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protelativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b> Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar deaseverencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACION E INSPECCION:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias A unidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b> Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b> Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega de material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b> Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b> De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportarnos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b> El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cobrarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas.</p> <p>- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el ardon del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliar a las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por intracción o inversión de derechos de propiedad de marcas y patentes. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p><b>2. MODIFICACION:</b> El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p align="center">SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
<p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b> <u>José Antonio Hernández</u></p> <p><b>FIRMA:</b> <u>[Firma]</u></p> <p><b>CARGO:</b> <u>R20 USTOR</u></p> <p><b>FECHA:</b> <u>14/03/22</u></p> <p><b>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:</b> <u>56-18-08-94</u></p>	<p align="center">LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL Y JURÍDICA SECRETARÍA DE ASISTENCIA OPERATIVA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE INVESTIGACIÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE INVESTIGACIÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE INVESTIGACIÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE INVESTIGACIÓN</p>		